



# Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión

Gestamp Automoción, S.A.

25 de julio de 2023

## ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Finalidad .....	3
3. Ámbito de aplicación .....	4
4. Compromiso .....	4
5. Principios rectores .....	5
6. Seguimiento del cumplimiento .....	6
7. Canales de comunicación y gestión de incumplimientos .....	6
8. Aprobación, supervisión y actualización de la Política .....	6

## 1. Antecedentes

Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Gestamp**”) y las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante, “**Grupo**” o “**Grupo Gestamp**”) es un grupo empresarial global integrado por una diversidad cultural que tiene como principales valores la honestidad y el esfuerzo. Apostamos por el talento y desarrollo humano de profesionales en un entorno de igualdad.

En Gestamp hemos desarrollado un conjunto de normas y regulaciones que cumplen con la legislación vigente, la ética y la responsabilidad social.

La igualdad de oportunidades y no discriminación es un principio jurídico universal y un derecho reconocido en diversos textos internacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, la mera declaración de igualdad entre géneros o razas resulta claramente insuficiente en orden a garantizar que sea efectiva por diversas razones de índole social, económica y cultural.

En Gestamp tenemos la responsabilidad, tal y como se refleja en nuestro **Código de Conducta**, de garantizar que los comportamientos no contengan elementos de discriminación, acoso laboral, sexual o cualquier otro que vulnere los principios de igualdad de trato. Evitando la discriminación por cuestiones de raza, etnia o casta, religión, ideología, cultura, edad, nacionalidad, orientación sexual, género, estado civil o familiar, origen social, discapacidad u opinión entre otras.

Creemos en la igualdad de oportunidades como parte de nuestra estrategia y éxito basados en un equilibrio responsable y sostenible entre la vida profesional y personal.

## 2. Finalidad

La finalidad de la presente Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión (en adelante, la “**Política**”) es lograr un buen entorno que facilite y potencie la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la diversidad y la inclusión de todos los empleados del Grupo Gestamp, apostando, en consecuencia, por un modelo de gestión de personas comprometido con la excelencia profesional y la calidad de vida. Todo ello de conformidad con la legislación vigente en cada país y siguiendo las mejores prácticas internacionales, incluyendo lo dispuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en estos ámbitos, en concreto el ODS 5- Igualdad de Género y el ODS 10- Reducción de las desigualdades.

La **igualdad de oportunidades** constituye uno de los pilares esenciales del progreso profesional y su desarrollo implica un trato equitativo para impulsar la progresión personal y profesional del equipo humano del Grupo.

En cuanto a la **diversidad**, esta engloba el conjunto de características que hacen a las personas únicas y singulares, es decir, la riqueza que cada persona aporta gracias a sus elementos diferenciadores, incluyendo condiciones visibles y no visibles.

La **inclusión**, por su parte, se refiere a cómo se valoran las diferencias entre las personas y se generan oportunidades para que todos y todas puedan desplegar su máximo potencial. Esto es, la estrategia consciente que pone el foco en desarrollar las estructuras, sistemas, procesos y cultura que generan respeto a las particularidades de todas las personas en el seno de una organización, fomentando, asimismo, un sentimiento de pertenencia que hace que se sientan valoradas y parte de un grupo o comunidad.

### 3. Ámbito de aplicación

La presente Política será de aplicación en todos los ámbitos organizativos y afecta a cada miembro de los órganos de gobierno y a la plantilla vinculada contractualmente con cualquiera de las sociedades que integran el Grupo Gestamp, esto es Gestamp Automoción, S.A. y las sociedades en las que ésta ostente el control.

Gestamp es consciente de que cada uno de los países en los que opera cuenta con un contexto social, legislación y necesidades diferentes, la presente Política deberá ser puesta en práctica a través de planes y acciones concretos, de implementación local en cada una de las operaciones y países.

Así mismo, en aquellas sociedades en las que Grupo Gestamp participe con una posición minoritaria, se podrá proponer a los órganos de dirección correspondientes la aprobación de una Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión con contenido idéntico o similar a la de Gestamp.

La Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión y cualquier modificación de la misma, aun cuando viniese exigida por la legislación nacional de alguno de los países en los que Gestamp desarrolla su actividad, requerirán de la aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Por último, Gestamp, a través del documento **Requisitos ambientales, sociales y éticos para Proveedores de bienes y servicios**, promueve políticas de igualdad y no discriminación tanto a proveedores directos y subcontratistas como a su propia cadena de suministro.

### 4. Compromiso

Gestamp establece entre sus compromisos básicos, alineados con las políticas corporativas del Grupo Gestamp y la legislación vigente, la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación ni directa ni indirecta, el respeto a la diversidad y el desarrollo de aquellas medidas que faciliten la conciliación entre vida personal, familiar y laboral, entendiendo como tales:

- Calidad de Empleo: fomentar el empleo sostenible y la calidad del contenido de nuestros puestos de trabajo, promoviendo la mejora continua de las competencias de nuestros profesionales
- Conciliación de Vida Personal y Profesional: respetar el entorno personal y familiar de todas las personas trabajadoras buscando medidas que den respuesta a nuestras necesidades y consigan un correcto equilibrio entre ambos entornos.
- Igualdad de trato y oportunidades: entre las personas que configuran nuestra organización, con especial enfoque en:
  - Selección.
  - Contratación, compensación y equidad salarial.
  - Desarrollo Profesional.
  - Comunicación inclusiva.
- Respeto a la Diversidad: formar y promover la no discriminación por razón de edad, estado civil, raza, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación, identidad o expresión sexual, o cualquier otra característica personal, física o social, entre todas las personas trabajadoras.
- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo: formar y promover herramientas para la prevención y eliminación de todo tipo de acoso y en especial el acoso sexual y por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones.

- Cumplimiento con la legislación vigente y con resto de políticas corporativas tales como la Política de Derechos Humanos, la Política de Sostenibilidad, la Política de Selección y la Política de Formación y Desarrollo, entre otras.

## 5. Principios rectores

Los principios rectores de la Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión que Gestamp hace suyos con el firme compromiso de que sean de aplicación de manera completa y transversal en todo el Grupo son:

### PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

La igualdad de trato supone la ausencia, entre todas las personas trabajadoras, de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil o por razón de edad, estado civil, raza, religión, nacionalidad, discapacidad o por cualquier otra característica personal, física o social.

### PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION DIRECTA

La discriminación directa se define como la situación en que se encuentra una persona que sea o haya sido tratada de manera menos favorable que otra en situación comparable.

### PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION INDIRECTA

La discriminación indirecta se define como la situación en que una disposición, criterio o practica pone a personas en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o practica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

### PRINCIPIO DE PROHIBICION DEL ACOSO SEXUAL

Se considera acoso sexual cualquier comportamiento de naturaleza sexual, verbal o físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

### PRINCIPIO DE PROHIBICION DEL ACOSO POR RAZON DE SEXO

Se considera acoso por razón de sexo cualquiera comportamiento frente a otra persona realizado por razón de su sexo, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

### PRINCIPIO DE INDEMNIDAD FRENTE A REPRESALIAS

Supone la prohibición de cualquier trato adverso o efecto negativo para una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación o la de otros y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

### PRINCIPIO TRANSPARENCIA Y EQUIDAD RETRIBUTIVA

El principio de transparencia se define como aquel que permite obtener información suficiente y significativa sobre el valor que se le atribuye a la retribución de las personas trabajadoras, en cumplimiento, en todo caso, de la Ley de Protección de Datos.

### PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD DE LAS POLITICAS DE GÉNERO

## Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión

Supone que la igualdad de mujeres y hombres debe asegurarse en todas las áreas, políticas y procedimientos del Grupo, incluyendo el acceso al empleo, promoción, formación, condiciones de trabajo y salario.

## 6. Seguimiento del cumplimiento

La interpretación de la presente Política, en lo que se refiere a consultas, solicitudes de autorización, informaciones y elaboración de informes en relación con los distintos apartados del mismo, compete al Comité de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Gestamp.

Las Direcciones de División fomentarán activamente la difusión de la Política y la creación, implementación y cumplimiento de los planes de igualdad que apliquen en su perímetro. Se preocuparán a su vez por su implementación duradera.

Comité de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Gestamp será responsable de realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de forma regular en todas las divisiones del Grupo.

## 7. Canales de comunicación y gestión de incumplimientos

La participación de todos los que formamos parte del Grupo Gestamp es fundamental. Existen canales de comunicación en cada una de las instalaciones, así como un buzón corporativo anónimo para que cualquiera pueda trasladar preguntas, sugerencias y buenas prácticas. En este sentido, las comunicaciones recibidas por estos canales son analizadas y atendidas en un corto plazo de tiempo.

Adicionalmente, la presente Política se encuentra a disposición de los accionistas, empleados y demás grupos de interés en la página web de la Sociedad ([www.gestamp.com](http://www.gestamp.com)).

Las denuncias sobre posibles incumplimientos de la Presente Política o de algún plan de igualdad implantado en las sociedades de Gestamp seguirán los mismos cauces y procedimientos que las denuncias relacionadas con el Código de Conducta disponible también en la página web de la Sociedad ([www.gestamp.com](http://www.gestamp.com)).

## 8. Aprobación, supervisión y actualización de la Política

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad previa propuesta de la Comisión de Sostenibilidad.

Esta Política será objeto de revisión y actualización, cuando sea necesario, para adecuarla a la realidad legal, social, económica o ambiental de cada momento. Cualquier modificación de la misma requerirá de la aprobación del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Sostenibilidad.

Version	Responsable	Supervisor	Aprobación	Company	Fecha de aprobación
1.0	HHRR Department	Sustainability Committee	Board of Directors	GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	July 25th, 2023